



CONVOCATORIA A SESION

El Alcalde-Presidente, CONVOCA a Vd. como miembro que es de este Ayuntamiento a sesión ORDINARIA en primera convocatoria.

La sesión se celebrará en la Casa Consistorial, a las 17:30 horas del día 18 agosto de 2016.

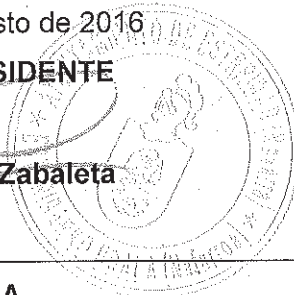
En el caso de hallarse Vd. en la imposibilidad de asistir a la sesión de referencia, deberá acreditar la JUSTA CAUSA que impida su asistencia, para no incurrir en la responsabilidad que al respecto determina la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Esteribar, a 12 de agosto de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE


Fdo. Mikel Gastesi Zabaleta



ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria, de fecha 30 de junio de 2016.

2º.- Informe favorable al cambio de nombre actual del Colegio Público, "Xabier Zubiri por el de "Gloria Larrainzar Eugi".

3º.- Aprobación de un convenio para cesión con carácter gratuito de la carpa al Ayuntamiento del Vallè de Egues.

4º.- Aprobación de las normas de inscripción y de las tasas de los cursos de ocio recreativo financiados por el Ayuntamiento y gestionados por la Mancomunidad de Servicios de Huarte y Valle de Esteribar.

5º. – Aprobación definitiva de un estudio de detalle promovido por D^a Rebeca Palacios y D. Sergio Orduña en la parcela 131 del polígono 33 de Eugi.

6º.- Adjudicación de los PUESTOS DE PALOMA MIGRATORIA EN EL ACOTADO PUBLICO NA-10.204 DEL LUGAR DE ERREA (ESTERIBAR), por subasta, por adjudicación directa y declaración de desierto de los que no han sido adjudicados.

7º.- Adjudicación de los puestos de paloma migratoria EN EL ACOTADO PUBLICO NA-10.545 DEL LUGAR DE LERANOTZ por subasta, por adjudicación directa y declaración de desierto de los que no han sido adjudicados.



8º.- Tercera Subasta con una rebaja del 30% del aprovechamiento forestal de pino laricio en los montes comunales de Esteribar (en los términos de Zuriain y Gendulain).

9º.- Propuesta de acuerdo para la aprobación inicial de modificación presupuestaria nº 4/2016 en forma de crédito extraordinario.

10º.- Aprobación definitiva del Plan Especial de Actuación Urbana promovido por Diana AROSTEGUI y redactado por los arquitectos Javier Eugi, Joaquín Eugi y Alfredo Eugi correspondiente a la parcela 1.040 del polígono 1 de Oloki.

11º.- Aprobación definitiva de un convenio urbanístico de Gestión entre el Ayuntamiento de Esteribar y Diana AROSTEGUI en relación con la parcela 1.040 del polígono 1 de Oloki.

12º.- Otros asuntos, previa su declaración de urgencia

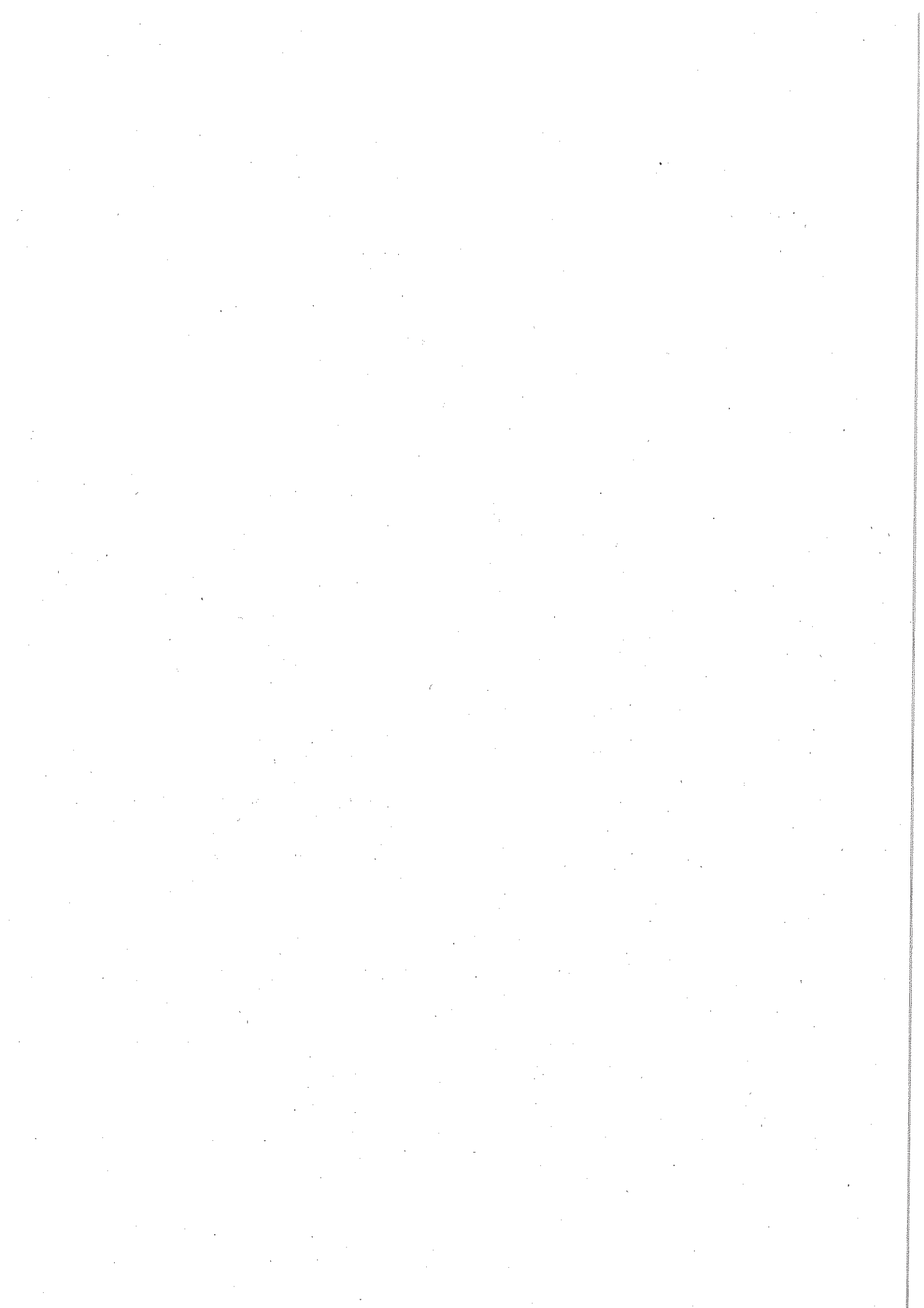
13º.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía e información de Alcaldía

14º.- Ruegos y preguntas.



PLENO: 18/08/2016

**1) APROBACIÓN ACTA SESIÓN
ORDINARIA 30 DE JUNIO DE 2016**



SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR
DÍA 30 DE JUNIO DE 2016

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE,
FUNCIONES:
Don Ander Magallón Lusarreta

CONCEJALES/AS:
Don José Miguel Garcia Alonso
Doña Maite Olleta Arrieta
Doña María Matilde Añón Beamonte
Doña Blanca Esther López Larramendi
Don Jose Ramón Darías Barbarin
Doña María Teresa Beatriz Errea Errea

No asisten:
Don Mikel Gastesi Zabaleta
Doña María Aranzazu Hernández
Palomino
Doña Miren Nekane Vizcay Urrutia
Don José Andrés Iriarte Diez.
(todos ellos han justificado la ausencia)

SECRETARIA:
Doña Miren Itziar Sanz de Galdeano
Martinez de Eulate

EN En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día treinta de junio de dos mil dieciséis, presidida por el Señor Alcalde, en funciones, D. Ander Magallón Lusarreta y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. Presidente en funciones, éste da la bienvenida a todos y a todas. Acto seguido, justifica la ausencia de Mikel Gastesi, Arantxa Hernández, Nekane Vizcay y José Andrés Iriarte, quienes ha comunicado con suficiente antelación que no puede acudir al pleno por diversos motivos (personales o labores). Acto seguido informa de que ha mantenido una reunión con Jon Barriola y con Mauricio "que vinieron a hablar conmigo por la carrera que pretenden hacer, que atraviesa diferentes pueblos y que va de Zubiri hasta Pamplona y que en teoría va por la carretera por lo que habrá que cortarla". Añade que esto se lo han comunicado de manera informal, que ya tienen el consentimiento del Gobierno de Navarra, pero tienen previsto presentar instancia y solicitar la autorización del ayuntamiento y añade que si alguno o alguna está interesado le han dejado un dossier para consultar".

A continuación comunica que al amparo de lo establecido en el artículo 91, punto 3º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, va a alterar el orden de los asuntos incluidos en el orden del día de manera que el punto décimo del orden del día pasará a ser el punto segundo y el segundo pasará a ser el décimo.

Acto seguido, se pasa a tratar a cerca de los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobación, si procedé, del acta de la sesión ordinaria, de fecha 31 de mayo de 2016.

El Sr. Presidente en funciones pregunta si alguien desea formular alguna alegación o aclaración al acta. No se producen intervenciones al respecto.

El Acta es aprobada por asentimiento unánime.

SEGUNDO. - Inicio del procedimiento para la recuperación de oficio del camino de Ilarratz.

El Sr. Presidente en funciones pregunta si alguien desea hacer alguna intervención al respecto. No se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

Visto informe emitido, a petición de este Ayuntamiento por la empresa ACER-AGROFORESTAL, en concreto por el ingeniero agrónomo, D. Jose Miguel Iturri, en relación con el camino de Ilarratz, de propiedad municipal, mugante, de este a oeste con las parcelas 21, 22, 24, 25, 28 y 120 del polígono 17 de Ilarratz, sobre identificación del camino al que se acompaña documentación acreditativa de la posesión municipal de este camino,

Visto informe jurídico emitido por la Secretaria del Ayuntamiento, de fecha 20 de junio de 2016, relativo al procedimiento y a la legislación aplicable,

Teniendo en cuenta el dictamen emitido al efecto por el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, celebrada el día 24 de junio de 2016,

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación,

ACUERDA:

1.º Iniciar expediente de recuperación de oficio el camino de Ilarratz, de propiedad municipal, mugante, de este a oeste con las parcelas 21, 22, 24, 25, 28 y 120 del polígono 17 de Ilarratz (Esteribar) , a fin de recuperar la posesión del mismo.

2.º Conceder audiencia a los colindantes y a cuantos aparezcan como interesados por plazo de un mes desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, a fin de que formulen las alegaciones que consideren oportunas y presenten los documentos, pruebas y demás elementos de juicio que tengan por conveniente para la mejor defensa de sus derechos e intereses.

3.º Hacer público el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra a fin de que, en el plazo de un mes, cualquier persona pueda alegar lo que a su derecho convenga.

4.º Autorizar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO. - Adjudicación del contrato para la prestación del Servicio del centro de primer ciclo de Educación Infantil 0 a 3 años del Ayuntamiento de Esteribar sito en Olloki.

El Sr. Presidente en funciones pregunta si alguien desea hacer alguna intervención al respecto. No se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. - El Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2016, aprobó el expediente de contratación del contrato de asistencia para la gestión del centro de educación infantil de 0 a 3 años de Esteribar, sito en Oloki mediante procedimiento abierto y forma de oferta más ventajosa, por un periodo de un año prorrogable por tres (hasta un máximo cuatro años, incluidas todas sus prórrogas). Asimismo, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la adjudicación del citado contrato.

Segundo. - A tal fin, se envió anuncio de licitación al portal de contratación de Navarra, concurriendo dos empresas: "MAITE ARRIZABALAGA Y SAIOA BERMEJO, S.I.", actuando en su representación D^a. Maite Arrizabalaga Villanueva y "DE ESTEBAN VARO, M^a JESUS Y GANUZA GOICOECHEA MARIA, S.I.", actuando en su representación D^a. Maria Ganuza Goicoechea.

Tercero. - Con fecha 17 de mayo, la mesa de contratación se reunió al objeto de calificar la documentación acreditativa de la capacidad y de la solvencia de los licitadores/as. Posteriormente, el día 7 de junio, se procedió por la mesa a la valoración y puntuación de la oferta técnica conforme al informe emitido por los vocales técnicos de la mesa de contratación que fue presentado ese mismo día con entrada número 1.433 y finalmente el día 13 de junio tuvo el acto público de apertura de la oferta económica, proponiendo la mesa al órgano de contratación, la adjudicación del contrato a "MAITE ARRIZABALAGA Y SAIOA BERMEJO, S.I.", por el precio total de CIENTO NOVENTA Y UNA mil CUATROCIENTOS CINCO euros (191.405 €.-)

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- En relación con la competencia, la Disposición Adicional segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) , prescribe que corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, En este supuesto el presupuesto de contratación asciende a 805.829,20 € euros €, incluidas todas las prórrogas de las que puede ser objeto, por lo que excediendo el valor estimado de este contrato de los importes señalados, la competencia corresponde al Pleno.

Segundo. - Existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento aprobado para el ejercicio 2016 para atender las obligaciones que derivan de este contrato, en concreto, en la partida 3231 22750 "GASTOS GESTION ESCUELA INFANTIL).

Tercero. - En cuanto al desarrollo de este procedimiento, es de aplicación el artículo 65 de la Ley foral 6/2006, de Contratos Públicos de Navarra.

Considerando la propuesta de la mesa de contratación, así como el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 24 de junio de 2016,

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación,

ACUERDA:

1º.- Adjudicar el Contrato de asistencia técnica para la ejecución del Servicio de Educación Infantil en el centro de Primer ciclo de Educación Infantil de Esteribar sito en OLLOKI, a "MAITE ARRIZABALAGA Y SAIOA BERMEJO, S.I.", por el precio anual de CIENTO NOVENTA Y UNA mil CUATROCIENTOS CINCO euros (191.405 €.-), de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación por resultar su oferta globalmente la más ventajosa.

2º.- Aprobar el gasto por importe de 191.405 euros.

3º.- Suspender la eficacia de la adjudicación durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

4º.- Señalar a las adjudicatarias que una vez notificado el presente acuerdo, deberán presentar en el plazo de 7 días naturales, como requisito previo e indispensable para la formalización del contratato, toda documentación indicada en la cláusula 13 de las condiciones esenciales del contrato así como resguardo del Ayuntamiento de Esteribar acreditativo de haber consignado a favor de la misma la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe del 4 por 100 del precio de adjudicación anual, esto es por importe de 7.656,20 euros.

5º.- Transcurrido el plazo de suspensión y solo si las adjudicatarias hubiesen aportado en tiempo y forma toda la documentación anteriormente señalada, se les remitirá el contrato por duplicado ejemplar, para que lo firmen y entreguen a la unidad gestora del contrato, en un plazo de 15 días naturales.

6º.- Notificar el presente acuerdo a D^a. Maite Arrizabalaga Villanueva en representación de "MAITE ARRIZABALAGA Y SAIOA BERMEJO, S.I." y a D^a. Maria Ganuza Goicoechea en representación de "DE ESTEBAN VARO, M^a JESUS Y GANUZA GOICOECHEA MARIA, S.I con la advertencia de que contra el mismo podrán interponer potestativamente alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, o
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo.

O, igualmente con carácter potestativo, la reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de los 10 días naturales siguientes al de la notificación de la presente.

CUARTO. - Aprobación del pliego de condiciones económico administrativas y de condiciones técnicas para la Subasta con una rebaja del 10% del aprovechamiento forestal de pino laricio en los montes comunales de Esteribar (en los términos de Zuriain y Gendulain).

El Sr. Presidente en funciones pregunta si alguien desea hacer alguna intervención al respecto. La Sra. López en relación con el punto 6ª del pliego de prescripciones técnicas del gobierno de Navarra, señala lo que parece ser un error en el pliego puesto que parece permitir la corta de ejemplares de especies minoritarias como robles. La Secretaria responde que lo advertirá al departamento porque de la lectura se infiere que precisamente estas especies son las que se excluyen de la corta.

La Sra. Añon pregunta si se controla además de por el ayuntamiento también se controla Gobierno de Navarra. La Secretaria responde que si existe un control del Departamento correspondiente.

No se producen más intervenciones, por lo que acto seguido se somete la propuesta de acuerdo a votación.

Y por unanimidad,

Por acuerdo de pleno de fecha 28 de abril de 2014, el Ayuntamiento de Esteribar dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación en forma de subasta del aprovechamiento forestal de un lote en un lote de pino laricio en el comunal de Zuriain y Gendulain aprobando el pliego de pliego de condiciones económico- y el pliego de condiciones técnicas de obligado cumplimiento dictado por la Administración Forestal al amparo de la Ley Foral 3/2007 por la que se modifica la Ley Foral 13/1990 de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra.

Publicado anuncio en el tablón de este Ayuntamiento, en prensa y en el portal de contratación de Navarra, no se han presentado ofertas para la participación en la subasta.

Visto que dentro del plazo conferido no se han presentado solicitudes de participación, considerando el artículo 166.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y teniendo en cuenta dictamen emitido al efecto por el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, celebrada el día 24 de junio de 2016,

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación,

ACUERDA:

- 1.- Declarar desierta la 1ª subasta del aprovechamiento forestal de un lote de pino laricio en el comunal de Zuriain y Gendulain.
- 2.- Disponer la celebración de una 2ª subasta con rebaja del 10% del tipo base de licitación, siendo el precio de licitación de 10.221,12 euros y manteniendo, salvo el precio, las mismas condiciones establecidas en el pliego de pliego de condiciones económico- administrativas y el pliego de condiciones técnicas.

3º.- Señalar un plazo para la presentación de ofertas, desde el día 4 de julio hasta el día 22 de julio.

3.- Ordenar publicación de bando anunciando la celebración de esta subasta

QUINTO. - Aprobación definitiva del Plan Especial de Actuación Urbana promovido por Juan Jose Muñoz Peñalver y Jose Servian Burgos, y redactado por el arquitecto Joseba Echaide correspondiente a las parcelas 230 y 213 del polígono 27 de Zubiri.

El Sr. Presidente en funciones pregunta si alguien desea hacer alguna intervención al respecto. La Sra. López pregunta sobre el objeto del plan. La Secretaria explica se ha tramitado para hacer posible la construcción de un porche incrementando la edificabilidad de la parcela y el convenio se firma para sustituir el 10% del aprovechamiento que se incrementa y que corresponde a la administración, por su equivalente en metálico.

No se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

El Pleno del Ayuntamiento de Esteribar en sesión celebrada el día 28 de abril de 2016, aprobó inicialmente el PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA, con entrada en este Ayuntamiento el día 23 de febrero de 2016 y con número 464, promovido por D. Juan Jose Muñoz Peñalver y por D. José Servian Burgos y redactado por el arquitecto D. Joseba Echaide Izquierdo, según el texto que debidamente diligenciada obra en el expediente.

Sometido este PEAU a información pública mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el BON número 96, de 19 de mayo de 2016, y en prensa el día 10 de mayo de 2016, sin que se hayan formulado alegaciones,

Emitido por los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento informe de fecha 25 de mayo, sobre su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y planeamiento municipal y al resto del ordenamiento jurídico, de conformidad con el apartado 3 del artículo 74 de la LFOTU.

Visto el documento remitido por la MANCOMUNIDAD de la COMARCA de PAMPLONA de fecha 7 de junio de 2016 con entrada en este Ayuntamiento el día 13 de junio de 2016 (número 1.472), señalando que, puesto que la actuación planteada "no afecta al servicio de residuos por lo que no emite informe",

Considerando lo establecido en el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su redacción dada por la Ley Foral 5/2015, de 5 de marzo, de medidas para favorecer el urbanismo sostenible, la renovación urbana y la actividad urbanística en Navarra,

Obrando en el expediente informe urbanístico e informe jurídico,

Considerando dictamen emitido al efecto dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 24 de junio de 2016,

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación,

ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente el PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA, con entrada en este Ayuntamiento el día 23 de febrero de 2016 y con número 464, promovido por D. Juan Jose Muñoz Peñalver y por D. José Servian Burgos y redactado por el arquitecto D. Joseba Echaide Izquierdo, según el texto que debidamente diligenciada obra en el expediente.

2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva junto el texto normativo en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º.- Remitir un ejemplar del documento de modificación debidamente diligenciado junto con los informes emitidos en el expediente al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local., en un plazo máximo de 10 días.

4º.- Notificar el presente acuerdo a D. Juan Jose Muñoz Peñalver y a D. José Servian Burgos así como a los propietarios de terrenos colindantes con el ámbito del Plan Especial.

5º.- Autorizar al Alcalde del Ayuntamiento de Esteribar o al primer Teniente de Alcalde a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO. - Aprobación definitiva de un convenio urbanístico de Gestión entre el Ayuntamiento de Esteribar y Juan Jose Muñoz Peñalver en relación con la parcela 230 del polígono 27 de Esteribar en Zubiri.

El Sr. Presidente en funciones pregunta si alguien desea hacer alguna intervención al respecto. No se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

Visto Convenio Urbanístico de gestión con relación a la parcela 230 del polígono 27 en Zubiri (Esteribar) y con el objeto de monetarizar la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico en ejecución del Plan Especial de Actuación Urbana presentada por D. Juan José Muñoz Peñalver, con entrada en este Ayuntamiento el día 23 de febrero y con número de entrada 464, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2016.

Sometido el convenio inicialmente aprobado a información pública mediante anuncio publicado en el BON número 96 de 19 de mayo de 2016, en el tablón de anuncios y en prensa el día 10 de mayo de 2016, sin que se hayan formulado alegaciones,

Vistos informes técnico y jurídico al respecto sobre su adecuación al objeto y funciones previstas en la legislación urbanística de la comunidad Foral de Navarra,

Resultando que el artículo 25.2 de la Ley Foral 35/2002, de ordenación del Territorio y Urbanismo permite que deber legal de adjudicación al ayuntamiento del aprovechamiento urbanístico correspondiente al municipio pueda sustituirse, excepcionalmente, por cantidad sustitutoria en metálico, previa la pertinente valoración suscrita por técnico competente, formalizándose en un convenio urbanístico,

En aplicación de los artículos 23, 24 y 25 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra, así como artículo 22.2) de la Ley 7/85, de 2 de abril; Reguladora de las Bases de Régimen Local reformado por la Disposición adicional novena de la Ley del Suelo 8/2007 de 8 de mayo en virtud del cual corresponde al Pleno municipal la aprobación inicial y definitiva de los convenios urbanísticos

Considerando dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 24 de junio de 2016,

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación,

ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico de Gestión el Ayuntamiento de Esteribar y Juan José Muñoz Peñalver en relación con la parcela 230 del polígono 27 de Esteribar en Zubiri, con objeto de sustituir el deber legal de adjudicación al Ayuntamiento del 10% del nuevo aprovechamiento urbanístico generado en la parcela 230 del polígono 27 de Zubiri, por una cantidad sustitutoria en metálico, que según resulta del informe de valoración aportado asciende a 1.188,90 euros equivalente a la cesión de 38 UAS.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a Juan José Muñoz Peñalver con indicación de los recursos que contra el mismo proceden.

3º.- Facultar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya a la firma del convenio urbanístico de Gestión, así como a la realización de cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

SEPTIMO. - Aprobación definitiva de un convenio urbanístico de Gestión entre el Ayuntamiento de Esteribar y José Servian Burgos en relación con la parcela 213 del polígono 27 de Esteribar en Zubiri.

El Sr. Presidente en funciones pregunta si alguien desea hacer alguna intervención al respecto. No se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

Visto Convenio Urbanístico de gestión con relación a la parcela 213 del polígono 27 en Zubiri (Esteribar) y con el objeto de monetarizar la cesión del 10% del

aprovechamiento urbanístico en ejecución del Plan Especial de Actuación Urbana presentada por D. José Servian Burgos, con entrada en este Ayuntamiento el día 23 de febrero y con número de entrada 464, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2016.

Sometido el convenio inicialmente aprobado a información pública mediante anuncio publicado en el BON número 96 de 19 de mayo de 2016, en el tablón de anuncios y en prensa el día 10 de mayo de 2016, sin que se hayan formulado alegaciones,

Vistos informes técnico y jurídico al respecto sobre su adecuación al objeto y funciones previstas en la legislación urbanística de la comunidad Foral de Navarra,

Resultando que el artículo 25.2 de la Ley Foral 35/2002, de ordenación del Territorio y Urbanismo permite que deber legal de adjudicación al ayuntamiento del aprovechamiento urbanístico correspondiente al municipio pueda sustituirse, excepcionalmente, por cantidad sustitutoria en metálico, previa la pertinente valoración suscrita por técnico competente, formalizándose en un convenio urbanístico,

En aplicación de los artículos 23, 24 y 25 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra, así como artículo 22.2) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reformado por la Disposición adicional novena de la Ley del Suelo 8/2007 de 8 de mayo en virtud del cual corresponde al Pleno municipal la aprobación inicial y definitiva de los convenios urbanísticos

Considerando dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 24 de junio de 2016,

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación,

ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico de Gestión el Ayuntamiento de Esteribar y José Servian Burgos en relación con la parcela 213 del polígono 27 de Esteribar en Zubiri, con objeto de sustituir el deber legal de adjudicación al Ayuntamiento del 10% del nuevo aprovechamiento urbanístico generado en la parcela mencionada, por una cantidad sustitutoria en metálico, que según resulta del informe de valoración aportado asciende a 1.188,90 euros equivalente a la cesión de 38 UAS.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a d. José Servian Burgos con indicación de los recursos que contra el mismo proceden.

3º.- Facultar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya a la firma del convenio urbanístico de Gestión, así como a la realización de cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO. - Continuación del pleito promovido por el Ayuntamiento contra la reclamación del Ayuntamiento de Huarte de pago de una parte de los gastos de urbanización excluidos de la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación de Ollokilanda-Urbi por el Tribunal Administrativo de Navarra.

El Sr. Presidente en funciones pregunta si alguien desea hacer alguna intervención al respecto.

La Sra. López pregunta por los porcentajes que aparecen en el informe. La Secretaria señala que los porcentajes corresponden a las distintas alternativas que para el reparto de los costes se han barajado por el abogado Marcos Erro, a quien el Ayuntamiento de Huarte encomendó el estudio y la emisión de un informe en relación con este tema. Añade que el Ayuntamiento de Esteribar no está de acuerdo con estos porcentajes y por este motivo, y dado que a pesar de haberlo intentado por ambas partes no ha sido posible llegar a un acuerdo, se va a reanudar el pleito.

No se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento de Huarte adoptó, con fecha 31 de julio de 2014, el acuerdo de rectificar la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación del polígono de servicios de Ollokilanda-Urbi, minorándola en 508.304,98.- euros en cumplimiento de la providencia resolutoria del TAN n.º 177, de 3 de julio de 2014, en virtud de la cual se ordenaba al Ayuntamiento de Huarte a la inmediata ejecución de la resolución del TAN número 5324, de 2 de septiembre de 2013;

Y que, paralelamente a dicha minoración de la cuenta de liquidación definitiva, dicha entidad local acordó "instar" al Ilmo. Ayuntamiento del Valle de Esteribar para que en el término de 30 días naturales proceda a ingresar la cantidad de 284.780,92 euros por su condición de sujeto obligado a ello, y en concreto por el 56,0256% del aprovechamiento del polígono de servicios de Ollokilanda-Urbi;

Considerando que el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento del Valle de Esteribar celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 adoptó el acuerdo de interponer contra el referido acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huarte un recurso de reposición y, subsidiariamente, una reclamación previa;

Considerando que, en ejecución de dicho acuerdo plenario, el Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento del Valle de Esteribar interpuso ante el Ayuntamiento de Huarte dicho recurso/reclamación con fecha 29 de septiembre de 2014;

Considerando que dicho recurso fue estimado por el Ayuntamiento de Huarte, si bien a continuación dicha Administración inició un procedimiento para reclamar al Ilmo. Ayuntamiento del Valle de Esteribar el pago de la cantidad de 284.780,92 euros por su condición de sujeto obligado a ello, y en concreto por el 56,0256% del aprovechamiento del polígono de servicios de Ollokilanda-Urbi;

Considerando que, previo haberse opuesto el Ilmo. Ayuntamiento del Valle de Esteribar, con fecha 31 de diciembre de 2014 el Alcalde del Ayuntamiento de Huarte resolvió liquidar a esta entidad local la cantidad de 284.780,92 euros por su condición de sujeto obligado a ello, y en concreto por el 56,0256% del aprovechamiento del polígono de servicios de Ollokilanda-Urbi;

Considerando que, con fecha 29 de enero de 2015, el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento del Valle de Esteribar acordó por unanimidad interponer frente a la resolución de 31 de diciembre de 2014 del Alcalde del Ayuntamiento de Huarte a la que se acaba de hacer referencia recurso contencioso-administrativo, interesando medida cautelar de suspensión de ejecución;

Considerando que, con fecha 13 de febrero de 2015, la representación letrada del Ilmo. Ayuntamiento del Valle de Esteribar interpuso recurso contencioso-administrativo contra la referida resolución de 31 de diciembre de 2014 del Alcalde del Ayuntamiento de Huarte y que demandó la medida cautelar de suspensión de la ejecución de dicha liquidación;

Considerando que, en el seno del procedimiento ordinario 45/2015 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Iruña, el Juzgado desestimó la demanda de medida cautelar formulada y que, sobre la base de lo anterior, el Ilmo. Ayuntamiento del Valle de Esteribar procedió a abonar al Ayuntamiento de Huarte la cantidad objeto de la liquidación impugnada;

Considerando que la representación letrada del Ilmo. Ayuntamiento del Valle de Esteribar presentó su demanda y que tanto el Ayuntamiento de Huarte como Areacea se opusieron a la misma;

Considerando que en ejecución del acuerdo plenario de este Ilmo. Ayuntamiento del Valle de Esteribar, se acordó con el Ayuntamiento de Huarte y Areacea suspender la tramitación del procedimiento ordinario 45/2015 durante el desarrollo del proceso de negociación para la transacción del procedimiento judicial;

Considerando que dicho procedimiento judicial quedó suspendido antes de que se celebrara la vista;

Considerando que con fecha 7 de septiembre de 2015 fue notificada la sentencia recaída en el procedimiento ordinario número 370/2013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Iruña seguido por algunos propietarios del polígono de servicios de Ollokilanda-Urbi contra la resolución del TAN número 5324, de 2 de septiembre de 2013, que en supuesto de devenir firme obligará al Ayuntamiento de Huarte a devolver una parte considerable de la cantidad liquidada y que ello llevaría aparejada una nueva liquidación al Ilmo. Ayuntamiento del Valle de Esteribar en el porcentaje del 56,0256% de la cantidad devuelta;

Considerando que, durante estos meses, el Ayuntamiento de Huarte no ha sido capaz de presentar una propuesta aceptable para el este Ilmo. Ayuntamiento del Valle de Esteribar de distribución de la culpa que permita alcanzar un acuerdo que permita transaccionar el procedimiento ordinario 45/2015 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Iruña;

Considerando que el plazo de suspensión del procedimiento ordinario 45/2015 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Iruña ha finalizado y que si ese procedimiento no se reanuda antes de que transcurran dos años desde su suspensión se archivará definitivamente;

Considerando dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 24 de junio de 2016,

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación,

ACUERDA:

- 1º Dar por concluido el proceso de negociación con el Ayuntamiento de Huarte.

- 2º Dar instrucciones a la dirección letrada del Ilmo. Ayuntamiento del Valle de Esteribar para que continúe el procedimiento ordinario 45/2015 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Iruña desde el momento procesal en el que quedó suspendido.
- 3º Cesar en todas las actuaciones de colaboración con el Ayuntamiento de Huarte realizadas sobre la base del acuerdo bilateral de resolver de mutuo acuerdo la cuestión sobre la responsabilidad económica de la gestión urbanística defectuosa del ámbito de Oloki.
- 4º Facultar al Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento del Valle de Esteribar o a quien legalmente le sustituya para que ejecute y lleve a efecto los acuerdos anteriores.

NOVENO. - Aprobación del PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA LA SUBASTA DE LOS PUESTOS DE PALOMA MIGRATORIA EN EL ACOTADO PUBLICO NA-10.545 DEL LUGAR DE LERANOTZ – MENDI-3, MENDI-4, TXOSTA -1, TXOSTA-2, TXOSTA-3, TXOSTA-4, TXOSTA-5, TXOSTA -6 Y 7, ASTIGERDI-1, ASTIGERDI-2 Y TXORROTA-1 (ESTERIBAR).

El Sr. Presidente en funciones pregunta si alguien desea hacer alguna intervención al respecto. La Sra. López pregunta si esta es la única forma de hacerlo. La Secretaria responde que sí y explica los motivos. No se producen más intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

“Visto pliego de condiciones que sirve de base para la subasta de los puestos de paloma migratoria en el ACOTADO PUBLICO NA-10.545 DEL LUGAR DE LERANOTZ – MENDI-3, MENDI-4, TXOSTA -1, TXOSTA-2, TXOSTA-3, TXOSTA-4, TXOSTA-5, TXOSTA -6 Y 7, ASTIGERDI-1, ASTIGERDI-2 Y TXORROTA-1 (ESTERIBAR),

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 24 de junio de 2016,

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación,

ACUERDA:

1º.- Aprobar el pliego de condiciones que sirve de base para la subasta de los puestos de paloma migratoria en el ACOTADO PUBLICO NA-10.545 DEL LUGAR DE LERANOTZ – MENDI-3, MENDI-4, TXOSTA -1, TXOSTA-2, TXOSTA-3, TXOSTA-4, TXOSTA-5, TXOSTA -6 Y 7, ASTIGERDI-1, ASTIGERDI-2 Y TXORROTA-1 (ESTERIBAR), según el texto que debidamente diligenciada obra en el expediente de la sesión.

2º.- Fijar como precios de licitación los que se indican a continuación.

- MENDI-3 (339,37€ + IVA 21%)
- MENDI-4 (339,37€ + IVA 21%)
- TXOSTA-1 (158,05€ + IVA 21%)
- TXOSTA-2 (172,27€ + IVA 21%)
- TXOSTA-3 (200,98€ + IVA 21%)
- TXOSTA-4 (164,80€ + IVA 21%)
- TXOSTA-5 (336,49€ + IVA 21%)
- TXOSTA-6Y7 (246,96€ + IVA 21%)
- ASTIGERDI-1 (137,81€ + IVA 21%)
- ASTIGERDI-2 (66,47€ + IVA 21%)
- TXORROTA-1 (177,44€ + IVA 21%)

2º.- Nombrar como miembros de la mesa de contratación a los siguientes:

Presidente: Mikel Gastesi Zabaleta.

Vocales: Maite Olleta Arrieta y Blanca Esther López Larramendi

Secretaria: Miren Sanz de Galdeano Martinez de Eulate.

3º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo en el Portal de Contratación de Navarra, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar y en la prensa.

4º.- Señalar que el acto de subasta se celebrará por el procedimiento de pujas verbales a viva voz el día 2 de agosto de 2016 a las 12,00 horas en el Ayuntamiento de Esteribar.

5º.- Dar traslado de este acuerdo, del Pliego de condiciones y del resultado de la subasta a la Sección de Caza y Pesca del Gobierno de Navarra, para su conocimiento y efectos oportunos."

DECIMO. - Aprobación del PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA LA SUBASTA DE LOS PUESTOS DE PALOMA MIGRATORIA EN EL ACOTADO PUBLICO NA-10.204 DEL LUGAR DE ERREA – PUESTOS Nº 6,7,10, 11, 16 Y 17.

El Sr. Presidente en funciones pregunta si alguien desea hacer alguna intervención al respecto. No se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

"Visto pliego de condiciones que sirve de base para la subasta de los puestos de paloma migratoria EN EL ACOTADO PUBLICO NA-10.204 DEL LUGAR DE ERREA (ESTERIBAR) – PUESTOS Nº 6,7,10, 11,16 Y 17,

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 24 de junio de 2016,

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación,

ACUERDA:

1º.- Aprobar pliego de condiciones que sirve de base para la subasta de los puestos de paloma migratoria en EL ACOTADO PUBLICO NA-10.204 DEL LUGAR DE ERREA (ESTERIBAR) – PUESTOS Nº 6,7,10,11,16 Y 17, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente de la sesión.

2º.- Fijar como precios de licitación los que se indican a continuación.

- PUESTO Nº 6 (420,28€ + IVA 21%)
- PUESTO Nº 7 (220,48€ + IVA 21%)
- PUESTO Nº 10 (420,28€ + IVA 21%)
- PALOMERA Nº 11 (220,48€ + IVA 21%)
- PUESTO Nº 16 (231,32€ + IVA 21%)
- PUESTO Nº 17 (231,32€ + IVA 21%)

2º.- Nombrar como miembros de la mesa de contratación a los siguientes:

Presidente: Mikel Gastesi Zabaleta.

Vocales: Maite Olleta Arrieta y Blanca Esther López Larramendi

Secretaria: Miren Sanz de Galdeano Martínez de Eulate.

3º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo en el Portal de Contratación de Navarra, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar y en la prensa.

4º.- Señalar que el acto de subasta se celebrará por el procedimiento de pujas verbales a viva voz el día 2 de agosto de 2016 a las 12,30 horas en el Ayuntamiento de Esteribar.

5º.- Dar traslado de este acuerdo, del Pliego de condiciones y del resultado de la subasta a la Sección de Caza y Pesca del Gobierno de Navarra, para su conocimiento y efectos oportunos.”

DECIMOPRIMERO. - Informe favorable al cambio de nombre actual del Colegio Público, “Xabier Zubiri por el de “Gloria Larrainzar Eugi”.

El Sr. Presidente propone dejar este asunto sobre la mesa para su debate y votación en la posterior sesión que se celebre. La propuesta es aceptada, en consecuencia, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Dejar este asunto sobre la mesa para posterior debate y votación en el próximo pleno que se celebre.

DECIMOSEGUNDO. - Otros asuntos, previa su declaración de urgencia.

No los hay.

DECIMOTERCERO. - Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía e información de Alcaldía.

Se obvia su lectura por disponer los concejales y las concejales de una copia de la siguiente Relación:

RESOLUCIONES DE SESIÓN A SESIÓN

FECHA	Nº	OBJETO	TITULAR	PUEBLO
27/05/2016	147	APROB. INICIAL PROYECTO URBANIZACION	GOÑI GOÑI JOSE ANTONIO	SAIGOTS
30/05/2016	148	2º REQ. SUBSANACION DOCUMENTACION	MORATINOS MARIA LOURDES	EUGI
31/05/2016	149	INICIO MODIFICACION CATASTRAL	IRAÑETA URBELZ FCO. JAVIER	EUGI
01/06/2016	150	SUBVENCION 2015-2016	ESCUELA MUSICA ORREAGA	
02/06/2016	151	DENEGACION FERIAANTE OLLOKI	BAPTISTA JOSE DOSANTOS	OLLOKI
02/06/2016	152	DENEGACION FERIAANTE OLLOKI	FERNANDES SANTIAGO	OLLOKI
03/06/2016	153	LICENCIA PISCINA	BIURRUN BARREIRA YOLANDA	OLLOKI
03/06/2016	154	LICENCIA DERRIBO CASETA	MARTINEZ CASAMAYOR JOSE ANTONIO	ZURIAIN
06/06/2016	155	SUBVENCION ILURDOTZ 50%	VECINOS ILURDOTZ	ILURDOTZ
06/06/2016	156	INFOR. FAVORABLE APARCAMIENTO	UNOTORIA ZUÑIGA AMAIA-ZUÑIGA OLASO ANA M ^a	ZUBIRI
07/06/2016	BIS	SUBVENCION OLLOKI 50%	PLATAFORMA VIVE OLLOKI	OLLOKI
07/06/2016	157	SUBVENCION IROTZ 50%	ASOC. VECINOS ITURGAITZ	IROTZ
07/06/2016	158	SUBVENCION URTASUN 50%	ASOC. VECINOS URTASUN	URTASUN
07/06/2016	159	RQTO. DOCUMENTACION	SANZ OSES JAIME	ILURDOTZ
07/06/2016	160	INFORME FAVORABLE REFORMA COCINA	BIURRUN TABAR INMACULADA	LARRASOÑA
08/06/2016	161	APROB. DEFINITIVA PROYECTO URBANIZACION	RUIZ FERNANDEZ MERCEDES	ZUBIRI
08/06/2016	162	REGULARIZACION PLUSVALIAS	EQUISOAIN RIPA LUIS	INBULUZKETA
08/06/2016	163	EXENCION TASAS SEGÚN INFORME SOCIAL	MHE	ZUBIRI
09/06/2016	164	ABONO COMPENSACION TASA 1ER TRIMESTRE	URDI ESTERIBAR SL	ZUBIRI
09/06/2016	165	INADMISION REC REPOSICION	MEZQUIRIZ ZABALZA ISABEL	ZURIAIN
10/06/2016	166	RQTO. DOCUMENTACION PARA NAVE	SEMINARIO GURBINDO UNAI	EUGI
10/06/2016	167	2º REQ. PREVIO LIC 1ª OCUPACION	ESAIN GOÑI JUAN MARIA	ERREA
14/06/2016	168	APROB. INF. ALEGACIONES TAN (MAGALLON)	TAN	
16/06/2016	169	RENUNCIA LICENCIA Y ANULACION ICIO	QUIRANTE MORENO CARMEN	OLLOKI
16/06/2016	170	RQTO. DOCUMENTACION PARA CUBIERTA	MADOTZ EKIZA ANDREA	ILURDOTZ
16/06/2016	171	APROBACION PROPUESTA Nº 9		
17/06/2016	172	SUBVENCION 50 % FIESTAS ZURIAIN	VECINOS ZURIAIN	ZURIAIN
17/06/2016	173	TRASPASO LIC. APERTURA MOLINO	YARNOZ MARTIN DAVID	URDANIZ
17/06/2016	174	LICENCIA LEGALIZACION VIVIENDA	EQUISOAIN RIPA JESUS	INBULUZKETA
17/06/2016	175	LICENCIA PRIMERA OCUPACION VIVIENDA	EQUISOAIN RIPA JESUS	INBULUZKETA
20/06/2016	176	DEV. FIANZA PALOMERA ERREA	ERREA VIZCAY DANIEL	LARRASOÑA
20/06/2016	177	LIC. AACC E INFOR FAVORABLE OBRAS DEPURADORA	SCPSA	ZUBIRI
21/06/2016	178	DENEGACION LIC. PRIMERA OCUPACION	NAVARRO ARRASTIO MIGUEL	URDANIZ
22/06/2016	179	RQTO. LEGALIZACION ACTIVIDAD	VIAJERO ILUSTRADO SL	IROTZ
23/06/2016	180	RQTO. DOCUMENTACION LEGAL ADTIVIDAD Y LIC OBRAS	GONZALEZ TABAR JAVIER	IROTZ

23/06/2016	181	ORDEN EJECUCIÓN LIMPIA PARTE DE PARCELA	PAREDES GUIADO ANTONIO	ZURIAIN
23/06/2016	182	ORDEN EJECUCIÓN DESBROCE DE PARCELA	MEZQUIRIZ ZABALZA ISABEL	ZURIAIN
23/06/2016	183	DELEGACION FUNCIONES ALCALDIA	MAGALLON LUSARRETA ANDER	

INFORMACIÓN DE ALCALDÍA:

El SR. Presidente en funciones comunica que se ha enviado a todos los concejales escaneada y por correo electrónico la documentación aportada por Matilde Añon respondiendo a las peticiones dirigidas al grupo pro manantiales y contenidas en la moción propuesta por EH BILDU y aprobada por el pleno en relación con el tema del abastecimiento de agua a Eugi y relativas a cuestiones técnicas sobre la viabilidad del proyecto de abastecimiento desde manantiales. Añade que "el debate lleva mucho tiempo sobre la mesa y nos remitimos a los argumentos esgrimidos en los diferentes debates que han tenido lugar en otros plenos, a informes que se han presentado y a día de hoy no tenemos que dar más respuesta". La Sra. Añon pregunta que "entonces ¿por qué se han pedido? Hay una moción aprobada por el pleno en la que se pide esa información al grupo de los manantiales, el grupo presenta la información y ahora se dice desde el ayuntamiento que ya no hace falta esa información que ya es muy tarde.". El Sr. Presidente en funciones responde que "para empezar es tarde en el sentido de que la mancomunidad ya ha aprobado en asamblea la incorporación del Concejo de Eugi, entonces estos datos de alguna manera llegan tarde a esta mesa y al debate". La Sra. Añon responde: "no es que lleguen tarde, es que lo que se pide es una cosa de risa, ahora la respuesta es que no hace falta entregar esto puesto que está muy hablado". El Sr. Presidente en funciones reitera que "llega tarde para el debate que se proponía aquí, es decir, se da información que se aportaba para el debate sobre si se incorporaba o no, la incorporación está hecha por tanto los datos llegan tarde y por otra parte, en lo que se refería a que se pidió esa información, no es que no se quiera que se nos de la información sino que creemos que hay ciertos datos que se aportan que no están justificados de ninguna manera, no hay datos técnicos, no hay presupuesto y por tanto no los damos como válidos, de alguna manera". La Sra. Añon responde que "respecto a que sea tarde no comparto la misma opinión porque estuvimos en la Asamblea de Mancomunidad el día 28 y se abrió debate por los miembros, con lo cual vemos una posibilidad y más adelante volveremos a poner encima de la mesa que se haga desde los manantiales o por lo menos que se intente desde aquí, como Ayuntamiento, puesto que había muchos miembros que estaban por la labor, entonces, no pienso que sea tarde, pienso que estamos en plazo y que hasta que las obras no empiecen hay tiempo para todo, por tanto, esa respuesta no me vale. Y respecto a que no hay datos técnicos, está todo muy claro y está todo avalado por datos técnicos".

DECIMOCUARTO. - Ruegos y preguntas.

La Sra. Añon comenta que tiene dos preguntas que le ha trasladado Arantxa Hernández. Por una parte, en relación con la Escuela Infantil, "queremos saber que va a pasar con el personal que hay ahora, si se va a contratar a una parte de este personal o se va a contratar personal diferente al que hay ahora".

El Sr. Presidente en funciones responde que parece ser que hay obligación de subrogación. La Secretaria añade que "no había obligación de contemplar la subrogación en el pliego puesto que se trata de un contrato de asistencia técnica y no estamos en el ámbito de la concesión de servicios y en todo caso, esta cuestión queda limitada a las relaciones entre la empresa adjudicataria y las trabajadoras de la anterior

empresa. Lo han mirado y parece que, en base a una modificación en el convenio colectivo estatal de 2015, existe la obligación de subrogar, pero es un tema que están mirando las actuales adjudicatarias con su asesoría laboral”.

La Sra. Añón comenta que en todo caso sobrarían dos. La Secretaria responde que las adjudicatarias no son subrogables porque son empresa. La Sra. López añade que tampoco las adjudicatarias lo habían solicitado.

La Sra. Añón comenta que en relación con las reuniones que ha habido entre el grupo de gobierno del Ayuntamiento y los vecinos de Oloki , se habló de construir el Centro Sociocultural antes de navidades, “la pregunta es en qué fase se encuentra este tema y si se va a tener en cuenta lo que propusieron los vecinos, de desestimar un local de cafetería pequeño adjunto y en su lugar incluir dentro del propio centro una cafetería”.

El Sr. Darías responde que no fue así y que no dijeron nada de construir dentro del propio Centro una cafetería. La Sra. Añón reitera que según entiende los vecinos propusieron no hacerlo al lado sino dentro del centro. el Sr. Presidente en funciones responde que tiene entendido que sí que puede ser que una persona lo propusiera después de terminar la reunión y de un modo más individual. En cuanto a la fase en que se encuentra, “el arquitecto está elaborando la memoria, dentro de todas las memorias que tiene por hacer y sí que se está valorando la integración de la cafetería dentro del local, pero hay que mirarlo bien y tenerlo claro no solo a nivel de construcción sino también de cómo va a ser luego la gestión”. La Secretaria añade que tiene entendido que “lo que se dijo por este vecino es que a lo mejor no es lo más necesario una tienda de supervivencia y sería mejor un local integrado dentro del Centro para poder acudir y tomar algo, y tener un lugar de reunión y de estancia y que el Alcalde trasladó al arquitecto esta idea. Ahora mismo no está cerrado, pero sí que el arquitecto tiene avanzada la memoria.

La Sra. López pregunta si se ha mirado el tema del camino de Irotz. “El camino, pasando el puente, tiene una grieta de hace bastantes años y el otro día un vecino se puso en contacto conmigo para preguntarme que se pensaba hacer con este tema. La grieta cada vez va a mas, y ahí coincide que el río pega en la pared y tiene peligro. Yo lo miraría otra vez, por lo menos pedir un informe técnico y yo entiendo que la CHE deberá ser la que se ocupe de estos temas y a lo mejor sería cuestión de que los arquitectos emitan informe o se pongan en contacto con la CHE.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos del citado día, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretaria, certifico.

